



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

Toluca de Lerdo, Méx., a 12 de Noviembre de 2024.

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. LXII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE MÉXICO.**

P R E S E N T E S

En el ejercicio de las facultades que nos confieren, lo dispuesto por los artículos 57 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 72 de su Reglamento, los que suscriben, **Diputada Araceli Casasola Salazar y Diputado Omar Ortega Álvarez**, en representación del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XVI del artículo 13, se adiciona un inciso e) a la fracción IV recorriéndose las subsecuentes del artículo 31 de la Ley De La Juventud Del Estado De México; Se adiciona un primer párrafo y se recorren las subsecuentes al artículo 135 de la Ley de Educación del Estado de México**, en mérito de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El servicio social en México es una actividad obligatoria para los estudiantes de nivel superior (universidades e institutos tecnológicos) y, en algunos casos, de nivel medio superior. Les permite aplicar los conocimientos adquiridos en



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

sus estudios en beneficio de la comunidad o sociedad en general. Este servicio, que suele durar entre 480 y 500 horas, debe realizarse en instituciones públicas, organizaciones sociales, educativas o en proyectos de investigación aprobados por las universidades.

De acuerdo con el subsecretario de Educación Superior, Luciano Concheiro, en febrero del 2023 se alcanzó una matrícula de alcanzó 5 millones 192 mil estudiantes inscritos al presente ciclo escolar¹; siendo el Estado de México el segundo estado con más alumnos inscritos, solo por detrás de la Ciudad de México.

Es importante porque contribuyen a la formación integral de los estudiantes, permitiéndoles aplicar sus conocimientos en situaciones reales y desarrollar habilidades prácticas que complementan su aprendizaje teórico. También fomenta el compromiso social, ya que, al servir a la comunidad, los estudiantes desarrollan conciencia social y compromiso cívico. Este aspecto es clave en México, donde el servicio social busca fortalecer la solidaridad y el apoyo a sectores vulnerables. Además, representa un beneficio directo para las comunidades, al enfocarse en sectores marginados o con carencias en áreas como salud, educación y desarrollo rural.

Crear espacios para el servicio social y las prácticas profesionales es crucial porque permite a los estudiantes vivir una experiencia formativa integral, además de aportar beneficios a la comunidad y fortalecer el vínculo entre la educación y el mundo laboral. Estas oportunidades permiten que los

¹ <https://www.sii.es.unam.mx/reporte.php>



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

estudiantes apliquen lo aprendido en el aula en situaciones de la vida real, consolidando el conocimiento teórico y facilitando un aprendizaje más profundo y significativo. Asimismo, el servicio social y las prácticas profesionales fomentan el desarrollo de competencias clave como la comunicación, el liderazgo, la resolución de problemas y la adaptabilidad, habilidades esenciales para enfrentar los desafíos del ámbito laboral.

Además, estas experiencias brindan a los estudiantes la oportunidad de conocer cómo funciona el campo profesional, crear redes de contactos

Para los estudiantes, el servicio social también funciona como experiencia profesional, ya que es la primera vez que muchos de ellos participan en un entorno laboral. Esto les ayuda a ganar habilidades prácticas y mejorar su currículum para el mercado laboral. Finalmente, el servicio social es un requisito para graduarse en la mayoría de las universidades en México, lo que demuestra su relevancia dentro del sistema educativo.

La remuneración en el servicio social y en las prácticas profesionales en México depende de múltiples factores que influyen en la manera en que cada institución o empresa decide compensar a los estudiantes por su trabajo.

Además, existen diferencias importantes entre el sector público y el privado, ya que en el ámbito público es más común que estos trabajos sean no remunerados, al no ser considerados dentro de una partida presupuestal por lo que de igual forma no cuentan con la seguridad social y apoyos que emanen del cargo, mientras que en el sector privado algunas empresas sí ofrecen compensaciones económicas o apoyos, no suelen llegar al salario mínimo.



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

La naturaleza de cada carrera también juega un papel importante, ya que algunas disciplinas tienden a ser mejor remuneradas que otras según la demanda y el tipo de actividades que realizan los estudiantes durante su servicio o prácticas.

En el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, creemos en el jóvenes y abanderamos que cuenten con un lugar de desarrollo digno y debidamente remunerado, ya que por mucho tiempo el acceso a espacios ha sido limitado, y los que se crean son rápidamente ocupados por familiares de personas que trabajan en el sector, firmemente presentamos esta iniciativa que busca que las juventudes tengan el acceso a dichos espacios de desarrollo, donde el Servicio social y las prácticas profesionales sean reconocidas como un trabajo temporal y que con ello puedan acceder a un salario que no podrá ser menor al salario mínimo Vigente, y donde la Secretaría de Educación en coordinación del sector público y privado puedan generar los mecanismos pertinentes a fin de darles un espacio digno a cada joven que busque superarse.

A T E N T A M E N T E

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

DECRETO NÚMERO: _____

LA H. "LXII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – Se reforma la fracción XVI del artículo 13, se adiciona un inciso e) a la fracción IV recorriéndose las subsecuentes del artículo 31 de la Ley De La Juventud Del Estado De México. para quedar como sigue:

CAPÍTULO III

POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LOS JÓVENES

Artículo 13.- ...

I. a XV. ...

XVI. **Garantizar** la inserción de los jóvenes en el empleo, mediante incentivos fiscales a empresas y al sector servicios, a fin de que **las juventudes puedan realizar su servicio social y prácticas profesionales**, impulsando la inserción laboral.

La prestación de servicio social y prácticas profesionales que realicen los educandos contarán como tiempo efectivo de experiencia laboral **y deberá ser retribuido cuando menos, con el salario mínimo vigente.**

Artículo 31.- ...



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

IV. ...

a) a la d). ...

e) Coadyuvara en coordinación con las autoridades del sector público y privado, mecanismos para que cuente con espacios para la prestación de servicios y prácticas profesionales y que éste sea reconocido como parte de su experiencia en el desempeño de sus labores profesionales.

f) Las demás necesarias, dentro de su ámbito de competencia, para el cumplimiento del objeto de la presente Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Se adiciona un primer párrafo y se recorren los subsecuentes al artículo 135 de la Ley de Educación del Estado de México, para quedar como sigue:

Capítulo III

Del servicio social

Artículo 135. Se entiende por servicio social y prácticas profesionales el trabajo de carácter temporal y mediante retribución que no podrá ser inferior al salario mínimo vigente, que ejecuten y presten los educandos en interés de la sociedad y el Estado.

Las personas beneficiadas directamente por los servicios educativos de instituciones de los tipos de educación superior y, en su caso, de media



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

superior que así lo establezcan, deberán prestar servicio social o sus equivalentes, en los casos y términos que señalen las disposiciones legales. En éstas se preverá la prestación del servicio social o sus equivalentes como requisito previo para obtener título o grado académico correspondiente.

Las autoridades educativas en el ámbito de sus competencias, en coordinación con las instituciones de educación, promoverán lo necesario a efecto de establecer diversos mecanismos de acreditación del servicio social o sus equivalentes y que éste sea reconocido como parte de su experiencia en el desempeño de sus labores profesionales.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá por entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en Toluca de Lerdo, Estado de México a los 12 días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.